

MARTES, 6 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 129

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2021-6068 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa rogada por ministerio de ley de parte de la finca registral 18775, referencia catastral 39040A1220001400001DJ, sita en barrio La Capilla, Orejo, clasificada como suelo urbano con calificación de equipamiento comunitario y rechazo de hoja de aprecio.*

A los efectos prevenidos en los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa en materia de acuerdo de expropiación y necesidad de ocupación, se hace constar que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2021 adopta el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe:

"(...) PRIMERO.- Iniciar expediente de expropiación forzosa rogada por ministerio de la ley de parte de finca registral 18.775, Ref. Catastral: 39040A1220001400001DJ, de 2.576,82 m² clasificada como suelo urbano con calificación de equipamiento comunitario, sita en B^o La Capilla, Orejo, a instancia de D. Eliseo Gómez Castanedo y Dña. M^a Rosario Colina Lastra.

SEGUNDO.- Rechazar la hoja de aprecio presentada por D. Eliseo Gómez Castanedo y Dña M^a Rosario Colina Lastra motivada y avalada en base al informe del Ingeniero de Edificación, D. Martín Solana Rico, visada el 12 de marzo de 2021 por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria correspondiente a parte de la finca registral 18.775, Ref. Catastral: 9040A1220001400001DJ sumando el justiprecio del bien a expropiar incluyendo el 5% del premio de afección por importe de 264.825,65 euros.

TERCERO.- Aprobar, en su lugar, la hoja de aprecio confeccionada por el Arquitecto Municipal, D. José Luis Hernández Ibero, colegiado nº 758, de parte de la finca registral 18.775, Ref. Catastral: 39040A1220001400001DJ sumando al justiprecio expropiatorio el premio de afección (5%) la cantidad de 78.525,46 euros.

CUARTO.- Trasládese a los interesados una copia de la hoja de aprecio municipal junto con la notificación de este acuerdo plenario con la advertencia de que si no estuvieran de acuerdo con la misma solicitarán al Ayuntamiento la remisión del expediente al JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN como pieza separada de justiprecio a efectos de fijación del justiprecio del bien expropiado en los términos del acuerdo municipal de expropiación.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 18 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa publíquese anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, periódico de difusión regional y tablón de anuncios municipal".

Lo que se publica a efectos de abrir trámite de información pública durante los quince días siguientes a su publicación.

Marina de Cudeyo, 28 de junio de 2021.

El alcalde,
Pedro Pérez Ferradas.

2021/6068

CVE-2021-6068